



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 7 DE MAYO DE 1974

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la entrega de una MEDALLA RECORDATIVA Y UNA CONSTANCIA ESCRITA de reconocimiento a todos los agentes que hubiesen cumplido 25 años de labor ininterrumpida al servicio de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CAPITAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que reglamente, por intermedio de sus organismos competentes la confección de la medalla tipo y el texto y diagramación de la constancia escrita, considerando además los recaudos y procedimientos anuales que se deban tomar para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 667

FDO: DR. EDUARDO MAYDA
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE